



Convenio
902



~~Ministerio de Educación y Justicia~~

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Expte. n° 20443-0/91

BUENOS AIRES, - 8 OCT 1991 ✓

VISTO, el Convenio y Acuerdo, suscriptos entre la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y TELEFONICA ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, a través de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO desarrollar un PLAN NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO que posibilite integrar una propuesta nacional a partir de estrategias federales y concertaciones sectoriales para articular los sistemas formales y no formales de esta área, así como los distintos niveles, modalidades y jurisdicciones de los servicios educativos para adultos.

Que el referido Convenio se encuadra en las normas establecidas por los decretos Ns° 2111/67, 8967/72, 410/90, 440/91 y la Resolución Ministerial N° 6/89.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 101/85, Art.1º, inc.b;

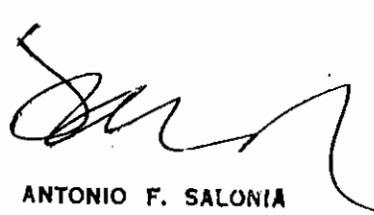
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio y Acuerdo, celebrados el 9 de mayo de 1991 entre la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y TELEFONICA ARGENTINA S.A., cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION No 902


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



C O N V E N I O

Entre la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, en adelante la DINEA, representada en este acto por su Directora Nacional, PROFESORA MARTA ESTER FIERRO, por una parte y TELEFONICA ARGENTINA S.A., representada en este acto por el DOCTOR RAUL STEFANESCU, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Capacitación y ratificado por el Subsecretario de Educación DOCTOR LUIS BARRY, y

CONSIDERANDO

Que es decisión del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, a través de la DINEA desarrollar un PLAN NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO que posibilite integrar una propuesta nacional a partir de estrategias federales y concertaciones sectoriales para articular los sistemas formales y no formales de esta área, así como los distintos niveles, modalidades y jurisdicciones de los servicios educativos para adultos.

Que la superación de los niveles culturales y técnicos del hombre argentino contribuye a su promoción personal y comunitaria y que su capacitación profesional le permite participar activamente en las transformaciones que requiere el país.

Que las acciones del CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO No. 4, Azcuénaga 285, de esta Capital Federal, creado por Resolución Ministerial del año 1970, responden al cumplimiento de los fines expresados.

Que debido al proceso de privatización de la Empresa ENTEL con la que se tenía el anterior convenio y el

[Handwritten signatures and initials]



manifiesto interés por parte del adquirente de la Zona Sur, TELEFONICA ARGENTINA S.A., de continuar con los servicios educativos que presta la DINEA,

Que TELEFONICA ARGENTINA S.A. dentro de su política de Relaciones Humanas promoverá medidas válidas para poner a disposición de su personal opciones educativas aptas para facilitar su crecimiento y realización integral.

Que en mérito a lo expresado y a las facultades y atribuciones conferidas a la DINEA por Decreto No. 410/90 para suscribir convenios de coparticipación para el logro de las metas educacionales con entidades nacionales, provinciales, municipales, instituciones públicas o privadas de bien común, ambas partes coordinando las formas de acción que permitan su implementación,

ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO:

PRIMERO - Continuar con las acciones educativas del Centro Educativo de Nivel Secundario No.4, sito en Azouénaga 285, de esta Capital Federal, creado por Resolución Ministerial de 1970 y que funcionara en Convenio con ENTEL hasta el 31/12/90.

SEGUNDO - A partir de la firma del presente CONVENIO, TELEFONICA ARGENTINA S.A. patrocinará al CENS No. 4 y proporcionará las instalaciones edilicias adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, como así también proveerá el material administrativo necesario.

TERCERO - DINEA prestará asistencia técnica y tendrá a su cargo la planificación, programación, coordinación,

[Handwritten signatures and initials]



funcionamiento, supervisión y evaluación de las acciones educativas.

CUARTO - TELEFONICA ARGENTINA S.A. podrá proponer a la DINEA las adaptaciones curriculares que la realidad y la experiencia indiquen como necesarias para una mejor capacitación de los participantes, como así también el cambio de modalidad que ofrece el servicio educativo, cuando estime que responde a una demanda real y sentida de la comunidad.

QUINTO - La selección, designación del personal docente y directivo, estará a cargo exclusivo de la DINEA, como así también el pago de los haberes correspondientes a la planta funcional constituida por director, secretario y horas cátedra.

SEXTO - La DINEA y TELEFONICA ARGENTINA S.A. propondrán representantes, quienes actuarán como enlace en todo lo que demande la aplicación del presente convenio, quedando establecido que la realización de nuevas acciones educativas se protocolizarán en cada caso por los representantes de cada una de las partes.

SEPTIMO - TELEFONICA ARGENTINA S.A. contribuirá en la medida de sus posibilidades, con su aporte de material en lo referente a la organización, administración y desarrollo didáctico y concurrirá con su participación y apoyo para la realización de las actividades culturales complementarias que sean necesarias.

OCTAVO - El presente CONVENIO tendrá vigencia mientras subsistan las necesidades educativas que TELEFONICA ARGENTINA S.A. defina y que motivan la firma del mismo.

[Handwritten signatures and initials]



NOVENO - El incumplimiento total o parcial de las cláusulas insertas en el presente CONVENIO, facultará a cualquiera de las partes a iniciar la demanda privada de cumplimiento, señalando fundamentalmente los motivos que obstruyen el normal funcionamiento y desarrollo de las acciones educativas, con el objeto de sanear la situación, bajo apercibimiento de denunciar perentoriamente el Convenio.

En prueba de conformidad la Señora Directora Nacional de Educación del Adulto, PROFESORA MARTA ESTER FIERRO y el DOCTOR RAUL STEFANESCU de TELEFONICA ARGENTINA S.A., firman sus ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

[Handwritten signatures]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO DE ACCIONES CONJUNTAS DE
EDUCACION Y CAPACITACION
PARA TRABAJADORES ADULTOS

entre

el CONSEJO NACIONAL EDUCACION-TECNICA
la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

y TELEFONICA ARGENTINA S.A.

VISTO:

Que es oportuno afianzar las relaciones interinstitucionales que promuevan acciones conjuntas de educación y capacitación profesional de los trabajadores adultos del país, y

CONSIDERANDO:

Que la educación en y para el trabajo es el fundamento central en el aprendizaje de los adultos que llevan consigo una importante experiencia de vida y conocimiento para participar activamente en las transformaciones que requiere el país.

Que TELEFONICA ARGENTINA S.A. dentro de su política de Relaciones Humanas promueve medidas válidas para poner a disposición de su personal opciones educativas aptas para facilitar su crecimiento y realización integral, para ser protagonistas de su propio proceso de capacitación y actualización.

Que es decisión del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, a través de DINEA y CONET desarrollar acciones que vinculen educación y trabajo mancomunando sus objetivos, intereses y posibilidades en beneficio de los trabajadores

[Handwritten signatures and initials]



adultos y la comunidad nacional.

POR ELLO:

Entre TELEFONICA ARGENTINA S.A. representada en este acto por el DOCTOR RAUL STEFANESCU, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Capacitación, por una parte, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, representado por su Presidente, PROFESOR ALDO CARRERAS y la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, representada por su Directora, PROFESORA MARTA ESTER FIERRO, resuelven establecer el presente acuerdo de acciones conjuntas de:

- Educación Básica y Capacitación Laboral y Actualización Profesional para los trabajadores adultos del ámbito de la Empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A.

Todas las partes acuerdan que las acciones educativas que se proyecten darán lugar al establecimiento de PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICA, en los cuales se establecerán las características de las tareas a desarrollar, cronograma tentativo de aplicación y la definición de los recursos humanos, materiales y financieros, requeridos para su ejecución, para cuyo efecto se firmarán PROTOCOLOS ADICIONALES que pasarán a formar parte del presente documento.

Este acuerdo es ratificado por el Doctor Subsecretario de Educación de la Nación, D. LUIS BARRY.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

[Firma]
[Firma]
[Firma]